



00313

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de comprar material de aseo para sala de estimulación del Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, según Solicitud de Compra N°01 de fecha 03 de enero de 2019, realizada por la Srta. Pamela Valdés Ortiz.
- b) Que, los productos requeridos se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
- c) Que por lo anterior, resulta procedente su contratación mediante orden de compra por convenio marco, según capítulo III, artículo 14 de la normativa de compras públicas N°19.886.
- d) El Certificado Presupuestario N°006 de fecha 14 de enero del 2019.

DECRETO

- 1. **AUTORIZASE** la adquisición por Convenio Marco para la compra de material de aseo para sala de estimulación del CESFAM Antuco, según Orden de Compra N° 4025-8-CM19 al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A, Rut N°76.041.579-0**, por un monto total de \$58.053 (Cincuenta y ocho mil cincuenta y tres pesos).
- 2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto del Programa Fondo de Intervención al Desarrollo Infantil FIADI 2018, a la cuenta 2140534019.
- 3. **INFÓRMESE** a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Señor Alcalde"


LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

MJAL/PPV/LOJ/RM/CCH/JSS/lbu
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo



Antuco, 14 de enero de 2019

CERTIFICADO N° 006
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con Presupuesto en el Programa Fondo de Intervención al Desarrollo Infantil (FIADI) 2018, para la adquisición de material de aseo para sala de estimulación del Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, según solicitud de compra N° 01 de fecha 03 de enero de 2019 y orden de compra por convenio marco N° 4025-8-CM19.


JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
CESFAM Antuco